



COMITÉ ASESOR

AT-LARGE

ES

AL/ALAC/ST/0110/3

ORIGINAL: inglés

FECHA: 01 de febrero, 2010

ESTATUS: FINAL

Declaración del Comité Asesor At-Large (ALAC)

Sobre los Requisitos de Revisión de la Afirmación y los Procesos de Implementación

Introducción

Por el Personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)

El [documento adjunto](#) [por favor colocar enlace a la Declaración] sobre los Requisitos de Revisión de la Afirmación y los Procesos de Implementación, fue originalmente redactado por el Comité Ejecutivo del Comité Asesor At-Large (ALAC) y publicado el día 21 de enero de 2010 para ser revisado por parte de la comunidad.

El documento fue además debatido durante la ([teleconferencia mensual del Comité Asesor At-Large \(ALAC\) celebrada el día 26 de enero](#)). El Presidente del Comité Asesor At-Large (ALAC) solicitó al Personal iniciar una votación en línea sobre el documento, durante cinco días, la cual resultó en la adopción de la Declaración por parte del Comité Asesor At-Large (ALAC), por una votación de 14-1. El resultado de la votación en línea puede verse en forma independiente a través del siguiente enlace: (<https://www.bigpulse.com/pollresults?code=U7pLAWDerFWSGtC4xS2d>)

La presente Declaración/Asesoría constituye un aporte oficial del Comité Asesor At-Large (ALAC) sobre el Borrador de Debate sobre las Revisiones establecidas por la Afirmación y el día 1 de febrero ha sido transmitida a través del proceso de consulta pública, conjuntamente con una copia enviada a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

[Fin de la Introducción]

La versión original de este documento cuenta con el texto en idioma inglés y está disponible a través del siguiente enlace: www.atlarge.icann.org/correspondence. En caso de que exista o se perciba una diferencia de interpretación entre el texto original y una edición del presente documento en otro idioma, el texto original es el que prevalecerá.

Declaración del Comité Asesor At-Large (ALAC) sobre los Requisitos de Revisión de la Afirmación y los Procesos de Implementación

El Comité Asesor At-Large (ALAC) respalda el proceso de revisión establecido por la Afirmación de Compromisos (Afirmación) pero tiene algunas preocupaciones reales respecto al proceso que ha sido propuesto, así como respecto al cronograma con el que la Afirmación se comprometió para la realización de la primera revisión.

Tamaño y Composición del Equipo de Revisión

La propuesta sugiere de seis a ocho individuos por equipo (incluyendo a los miembros ex officio). Una de las razones ha sido muy bien resumida en el extracto del Cuadro 5 (página 18¹) de la propuesta:

Es importante recordar que muchas de las herramientas de equipo para la toma de decisiones, resolución de problemas y comunicación han sido creadas para aprovechar la dinámica de grupos pequeños. El consenso, por ejemplo, simplemente no funciona como un método de toma de decisiones en un equipo de veinte miembros.

Esta es una declaración asombrosa para encontrar en un documento de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en 2010, donde el saber actual es que las políticas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deben ser desarrolladas por Grupos de Trabajo de tamaño ilimitado y que todas las decisiones deben ser tomadas por consenso.

Independientemente de la teoría, es difícil esperar que todas las diversas partes de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) estén razonablemente representadas por sólo de cinco a siete personas (además del Director Ejecutivo —CEO— ex officio o el Presidente de la Junta). En particular, no parece razonable tener partes muy diferentes de la organización que estén representadas por una sola persona. De hecho, para grupos tales como la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) o el Comité Asesor At-Large (ALAC), las cuales cuentan con partes constituyentes que tienen puntos de vista muy distintos, será casi imposible que cuenten con una representación justa, incluso con sólo una sola persona y mucho menos con una fracción de una persona. 12 personas por equipo constituirían un mejor objetivo. El Equipo de Revisión (RT) más amplio también tendría un beneficio secundario. En todos estos grupos, algunos miembros son mucho más participativos que otros. Si se comienza con sólo aproximadamente siete miembros, la pérdida efectiva de sólo uno o dos podría ser agobiante.

Ciertamente, existe una implicación presupuestaria en esto, pero utilizando un promedio de la actual hipótesis presupuestaria en el documento, el proceso de revisión le costaría a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) \$256mil dólares estadounidenses por equipo (un monto ¡de gran significancia!) o \$512mil dólares estadounidenses por año (con cuatro revisiones realizadas cada dos años o un promedio de dos por año). Esto es bastante menos que el 1% del presupuesto de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). A los

¹ Las referencias de cuadros y páginas de la Afirmación corresponden a su versión en español.

ojos del mundo, incluso el duplicar dicho monto, aún sería un costo razonable para la verificación de la eficacia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Parece aconsejable que también se permita el uso de suplentes en un Equipo de Revisión (RT). Al permitir tal participación, en base a una “medida de respaldo” para las reuniones y teleconferencias presenciales —y sobre una base completa para el correo electrónico e interacciones similares—, se puede garantizar más continuidad y representación.

En cuanto a la composición relativa, la propuesta de la Figura 5 (página 19) es un buen comienzo aunque, como se señaló anteriormente, es un poco escasa. En la Afirmación existe un enfoque sobre la participación del gobierno y, en consecuencia, se asigna una banca de manera explícita al Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) —o su delegado— en cada Grupo de Revisión (RT) y, en forma adicional, se proporciona al Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) —en consulta con los miembros del mismo órgano— el control conjunto sobre la selección completa de los miembros del Equipo de Revisión (RT).

La propuesta omite por completo cualquier mención respecto a la posición de Presidente del Equipo de Revisión (RT) y, concretamente, si debe haber una persona que simplemente supervise el funcionamiento del Equipo de Revisión (RT) (un presidente "administrativo") o si él / ella es un miembro activo o uno que contribuya con el equipo. Lo primero puede ser problemático si esa persona es la única representación de un grupo particular dentro de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y lo segundo puede ser muy problemático para la gestión ordenada del equipo y sus debates.

La propuesta tampoco menciona el rol del Presidente de la Junta Directiva o del Director Ejecutivo (CEO) dentro del Equipo de Revisión (RT). Ya que el que ellos sean miembros regulares parece algo inapropiado, debido a que lo que está siendo revisado es *su operación*. Además, ambos están en una posición fuerte para liderar la dirección y el tono de la revisión, lo cual sería totalmente inapropiado. Una manera de abordar estas dos cuestiones es que el Presidente de la Junta Directiva/Director Ejecutivo (CEO) participen en el Equipo de Revisión (RT) en carácter de observadores y asuman el rol de Presidente administrativo al mismo tiempo de contar con la posibilidad de aportar sus conocimientos y puntos de vista.

Selección de los Miembros del Equipo de Revisión

Tanto la propuesta como la convocatoria de candidatos pasan por alto la cuestión fundamental de cómo se supone que los Comités Asesores y Organizaciones de Apoyo (AC/SOs) se asegurarán de estar representados en los Equipos de Revisión (RTs). Conforme a lo definido por la Afirmación, tal representación constituye un aspecto crítico de las revisiones. La Convocatoria para Candidatos destaca el problema:

- *Se solicita a los individuos interesados postularse a través de su Organización de Apoyo o Comité Asesor, enviando un breve CB (máximo de tres páginas) y una carta de presentación de una página a la siguiente dirección de correo electrónico: rtcandidatures@icann.org.*
- *Esta es una convocatoria permanente de postulantes; sin embargo, para la primera revisión de “Responsabilidad y Transparencia”, se aceptarán candidaturas hasta el día 17 de febrero de 2010 a medianoche UTCF (tiempo universal coordinado).*
- *Tentativamente, el 20 de febrero de 2010, se informará el resultado de las postulaciones a los candidatos para esta revisión.*

No está claro cómo se podría presentar una postulación **a través de su Organización de Apoyo o Comité Asesor** pero **enviarla directamente a una dirección de correo electrónico central**. El proceso no proporciona ninguna oportunidad para que la Organización de Apoyo o Comité Asesor (SO/AC)

respalde a un candidato antes de la presentación e incluso si lo hiciera, no habría posibilidad de hacer una evaluación comparativa de los candidatos. Por otra parte, la postulación no ofrece ninguna indicación explícita de la Organización de Apoyo o Comité Asesor (SO/AC) a la cual esa persona aspira representar.

Ignorando por el momento la palabra "tentativa" de la tercera declaración, se requeriría de una buena cantidad de magia para cerrar la recepción de candidaturas el día 17 de febrero, transmitirlos a la Organización de Apoyo/ Comité Asesor (tal vez de distribuirlos únicamente a las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores "apropiados" utilizando algún algoritmo desconocido), que la Organización de Apoyo/Comité Asesor evalúe a los candidatos y decida a cuál respaldar, que se devuelva esta información a los Presidentes de la Junta Directiva y Comité Asesor Gubernamental (GAC) para una selección final y que el día 20 de febrero se anuncien los resultados. Incluso si se agregara una semana al proceso, sería difícil imaginar que la Organización de Apoyo/Comité Asesor pueda trabajar con sus partes constituyentes y actuar dentro del tiempo asignado.

No obstante todo ello —y aunque al Comité Asesor At-Large (ALAC) le gustaría identificar exactamente quién lo esté representando—, probablemente sea razonable que una pequeña selección de candidatos sea avalada para permitir la inclusión de los diversos atributos (género, región, competencias, etc.) de modo que sean equilibrados por los Selectores de los Miembros del Equipo de Revisión (RT).

Responsabilidad y Transparencia del Proceso de Revisión de Responsabilidad y Transparencia

Teniendo en cuenta los cronogramas/plazos y las competencias necesarias dentro de los Equipos de Revisión (RTs), el potencial de relaciones de poder significativamente dispares entre los miembros del comité (conforme al Cuadro 4 de la propuesta, página 17), la falta de una metodología clara de revisión y la falta de personal de respaldo (que no sea controlable por el Presidente de la Junta Directiva), se debe someter a cuestionamiento si los resultados de la primera revisión serán aceptables y aceptados por la comunidad. Existe un potencial real para que el proceso sea una farsa.

Cabe señalar que si bien el "interés público" desempeña un papel importante en la Afirmación, el mismo no está definido en ningún lugar. La evidencia anecdótica indica que la expresión significa cosas muy diferentes para diferentes personas y grupos dentro de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). No está claro cómo el Equipo de Revisión (RT) se ocupará de esta cuestión primordial.

Si bien no hay mención a una parte particular del proceso de revisión que sea transmitida al público, no hay ninguna declaración general sobre si la mayoría de las deliberaciones del Equipo de Revisión (RT) se realizarán a puerta cerrada o en forma pública —ya sea en tiempo real o a posteriori—. En aras de garantizar una evaluación completamente sincera, el Comité Asesor At-Large (ALAC) apoya que los debates que se celebren a puerta cerrada, pero los informes (minutas que en general excluyen los detalles de las conversaciones) deben estar disponibles lo antes posible.

Por último, la existencia de un mecanismo uniforme de presentación de informes sobre la participación de los miembros del Equipo de Revisión (RT) y sobre su desempeño, agregaría credibilidad al proceso.

Idioma

El documento no menciona el tema del idioma, a excepción de una vaga referencia a la necesidad de dar tiempo suficiente para que los documentos sean traducidos. Por lo menos, la propuesta debe indicar que el idioma de las revisiones será el inglés y que existirá un requisito de que todos los

miembros del Equipo de Revisión (RT) puedan trabajar fácilmente en inglés (en forma oral y escrita). Condiciones más precarias colocarían una carga indebida sobre otros miembros del equipo.

Sin embargo, como una organización internacional que aspira a satisfacer las necesidades de los usuarios de Internet de todo el mundo, el documento debería incluir algunos comentarios sobre la manera en que el proceso de revisión integrará varios idiomas. Específicamente, se deben abordar las cuestiones de la traducción de todos los documentos relacionados con la revisión, en forma oportuna y la aceptación de comentarios en varios idiomas. Esto tampoco parece haber sido tomado en cuenta en el cronograma.

Resultarían alentadores algunos comentarios sobre la forma en que, a largo plazo, estas revisiones —así como otros negocios de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)— se llevarán a cabo.